



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

EXPT23-00113:

*OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA
SEDE DE SANDETEL*

Tipo de documento: Memoria Justificativa de Gasto
Autor del documento: Fco. Javier Carmona Oliver
Departamento/Área/Unidad: *Personal y Administración General*
Edición: 0
Categoría: *USO INTERNO*
Código del documento: MJ-EXPT23-00113
Fecha de elaboración: 29.11.2023
Nº de Páginas: 1 de 25

Responsable de la licitación	Director del Departamento
D. Fco. Javier Carmona Oliver	D. Adolfo Molero Román

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A.U.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones S.A.U." vía e-mail o fax la recepción del presente fax. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Este documento no tiene garantía de estar en vigor. Consulte el fichero emplazado en red

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 1/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Edición. 0
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 2 de 25
		Categoría: USO INTERNO

1	OBJETO	3
1.1	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN	3
1.2	CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES	5
2	TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN	6
3	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO	6
3.1	PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO	8
3.2	FACTURACION	9
3.3	PLAZO DE EJECUCIÓN	9
3.4	GARANTÍA Y SOPORTE	9
4	CONFIGURACION DE LA LICITACION	10
4.1	CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA	10
4.2	CRITERIOS DE ADJUDICACION	11
4.2.1	<i>Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor</i>	11
4.2.2	<i>Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas</i>	14
4.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA	15
4.4	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	16
4.5	ACUERDO MARCO. CONFIGURACION ESPECÍFICA	16
5	EJECUCION DEL CONTRATO	17
5.1	INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO	17
5.2	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:	17
5.3	SUBCONTRATACIÓN	17
5.4	ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN	17
5.5	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	18
6	INFORMACIÓN PARA INFOCOR	18
6.1	PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS	19
6.2	SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	19
6.3	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	19
6.4	ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	20
6.5	REQUISITOS Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	21
6.6	ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO	21
7	RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES	21
8	ANEXOS	22
8.1	ANEXO 1: PROYECTO TÉCNICO	22
8.2	ANEXO 2: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	22

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 2/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113
		Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 3 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Categoría: USO INTERNO

1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de las obras necesarias para adecuación del edificio P. Francia, actual sede de SANDETEL, S.A., sita en la Avda. De Los Descubrimientos nº 17, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla y se llevará a cabo en el ámbito de competencias del Departamento de Servicios Generales de SANDETEL.

El objeto se corresponde con el CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública):

- 45000000-7 Trabajos de construcción
- 39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina).

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Dentro de dicha situación, actualmente SANDETEL tiene arrendado el edificio P. Francia en las plantas 0, 1, 2, y -1 completas, así como parte de la planta -2, distribuyendo a su personal en dichas plantas, teniendo en cuenta que desde la pandemia del COVID la plantilla está dividida en dos grupos de teletrabajo, ello hace que SANDETEL necesite prácticamente la mitad del espacio físico actualmente alquilado, así como aprovechar y tener en cuenta la demanda del personal que está ubicado en la planta -1 (subterránea y sin luz natural), por lo que con dicha reforma de adecuación se pretende adaptar el edificio a las nuevas demandas de espacio de oficina y ubicar a la plantilla en las plantas sobre rasantes, dejando la planta -1 a la mitad de su extensión para puestos calientes en caso de necesidad de acudir a las oficinas cuando no esté el personal en turno de uso del edificio.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 3/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113
		Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 4 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Categoría: USO INTERNO

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo

Por tanto, la justificación de este gasto es referente a las obras necesarias para adecuar el edificio P. Francia a las nuevas necesidades y demandas de SANDETEL, S.A.

Sandetel ha adjudicado un expediente para la elaboración de un proyecto técnico visado por el Colegio de Arquitectos de Sevilla. El proyecto técnico describe los trabajos a realizar, así como el importe estimado de cada partida, teniendo que ser considerado como el PPT de esta licitación. A continuación, se indica el alcance del proyecto técnico:

- 1.- Redacción del proyecto Básico y de Ejecución de la obra.
- 2.- Colaborar con la Valoración técnica de las ofertas
- 3.- Dirección Facultativa.
- 4.- Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras.
- 5.- Tramitación y seguimiento de licencia de obra con el ayuntamiento de Sevilla, en caso de ser necesaria.

Se incorporan al INFORME ANEXO la justificación correspondiente ausencia de medios (señalar solo en el caso de contratos de servicios).

Se incorporan al INFORME ANEXO las consultas realizadas al mercado para la elaboración de pliegos, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la LCSP.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 4/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Edición. 0
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 5 de 25
		Categoría: USO INTERNO

1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

Las prestaciones objeto del contrato son susceptible de ejecución independiente, mediante la división del objeto en los siguientes lotes:

Denominación del lote	Importe
Lote 1:	
Lote 2:	
Lote 3:	
Lote 4:	

Entre los lotes se establecen las siguientes limitaciones:

- Posibilidad de participación en lotes por un mismo licitador:
- Posibilidad de adjudicación de lotes a un mismo licitador:

En este caso, reglas para la adjudicación de Lotes:

Dichas limitaciones a la participación o adjudicación de lotes se justifican por:

No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

- Se trata de una actuación muy localizada, donde su ámbito de actuación se circunscribe a un edificio ya construido, donde la división por lotes de obra sería de poca cuantía y se correría el riesgo de quedar desierto por falta de interés.*
- La cuantía de la obra, aun cuando es elevada, se trata de instalaciones muy específicas y, las cuales necesitan de su coordinación precisa en obra.*
- La división en lotes podría conllevar un riesgo grave de socavar la ejecución adecuada del contrato debido a la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas de los diversos lotes. Los distintos sistemas están vinculados entre sí de tal manera que no puede realizarse ninguna instalación completamente sin que al menos otro de los sistemas este parcialmente instalado (por ejemplo, no se puede poner en funcionamiento las máquinas de climatización sin la instalación eléctrica completa y esta no se puede realizar si en obra civil).*

A la dificultad de coordinar la simultaneidad de la instalación de distintos sistemas en obra se suma la dificultad de suministro de los distintos equipos y el espacio disponible para el acopio de

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 5/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113 Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 6 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Categoría: USO INTERNO

los mismos. Al existir un único adjudicatario, este puede coordinar el espacio y los tiempos de suministro, de manera que la obra se ejecute de manera lineal.

4. La urgencia de la ejecución de la obra, conlleva un alto riesgo de no cumplimiento en su ejecución por lotes, dada la necesidad de ejecución de todas las instalaciones en menos de 4 meses.

La necesidad de simultanear la instalación hace necesario una única empresa que coordine las obras de manera que no exista perjuicio de una instalación respecto a otra, permitiendo una máxima optimización del tiempo.

2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
<input checked="" type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Adjudicación directa.	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria
<input type="checkbox"/> Servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto.	<input type="checkbox"/> Urgente
<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Abierto simplificado. <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado-sumario	<input type="checkbox"/> Emergencia
<input type="checkbox"/> Mixto: Prestación Principal:	<input type="checkbox"/> Restringido. <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación. <input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad <input type="checkbox"/> Basado en Acuerdo Marco	

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de base de licitación de los trabajos descritos asciende a la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (- 598.413,37 € sin IVA)

Dicho presupuesto máximo de base de licitación de los trabajos descritos asciende a la cantidad de SETECIENTOSVEINTE Y CUATRO MIL OCHENTA EUROS, CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (724.080,18 € IVA Incluido)

Por otro orden de cosas, este presupuesto supone la cantidad de valor estimado de SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS IVA NO INCLUIDO (718.096,04 € IVA no incluido) incluyendo en dicho importe la cantidad resultante de la posibilidad de modificación del contrato con un máximo del 20% del valor de contrato.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER	16/01/2024	PÁGINA 6/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113
		Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 7 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Categoría: USO INTERNO	

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

Sí;

NO

El Proyecto comprende una obra completa, entendiéndose como tal la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, pero sin perjuicio de ulteriores ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra. Reúne por tanto los requisitos exigidos en el Artículo 127 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas R.D. 1098/2001, y en el Artículo 123 de la LEY 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

El desglose la obra, el sistema de determinación de precio que reflejado en el documento 341_04_MEDICIONES Y PRESUPUESTO del Proyecto de Adecuación adjunto a esta licitación.

CAPITULO	EUROS	%
01. DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS	13.894,15 €	2,76%
02. ALBAÑILERÍA	7.404,37 €	1,47%
03. REVESTIMIENTOS	34.983,80 €	6,96%
04. CARPINTERIAS	115.057,38 €	22,88%
05. PINTURAS Y VARIOS	2.478,57 €	0,49%
06. ELECTRICIDAD	157.005,06 €	31,22%
07. CLIMATIZACION	20.228,67 €	4,02%
15. MOBILIARIO	139.511,38 €	27,74%
16. SEGURIDAD Y SALUD	4.708,00 €	0,94%
17. GESTION DE RESIDUOS	3.745,00 €	0,74%
18. CONTROL DE CALIDAD	3.852,00 €	0,77%
TOTAL EJECUCION MATERIAL		502.868,38 €
13,00% Gastos Generales	65.372,89 €	
6,00% Beneficio Industrial	30.172,10 €	
Suma GG y BI	95.544,99 €	
21,00% IVA	125.666,81 €	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSTRUCCION	724.080,18 €	

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 7/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113 Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 8 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Categoría: USO INTERNO

Concepto	Coste mensual	Meses	Coste total
Jefe de Obras	2.600,00 €	4	10.400,00 €
Encargado	2.100,00 €	4	8.400,00 €
Técnico instalaciones	2.300,00 €	2	4.600,00 €
Material Oficina	30,00 €	6	180,00 €
Montaje-desmontaje gruas	2.500,00 €	0	0,00 €
Gruas	750,00 €	0	0,00 €
Pequeña maquinaria	1.500,00 €	2	3.000,00 €
Inst. provisionales de energia	6.000,00 €	0	0,00 €
Suministro de Energía	600,00 €	0	0,00 €
Total Gastos Generales			26.580,00 €
	Costes directos		469.979,27 €
	Costes Indirectos		7%

Las anualidades se reparten de la siguiente manera:

Presupuesto por anualidad	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
2024	598.413,37	125.666,81 €	724.080,18 €

3.1 PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO

La distribución del presupuesto máximo indicado (incluidas las posibles prórrogas) entre las distintas actuaciones aprobadas es la siguiente:

Centro Producto o Centro Coste	Tarea proyecto	Tipo de compra	Anualidad	Partida Presupuestaria	Encargo-Anualidad-Línea	Lote	Periodificar	Importe Licitación (IVA excluido)
000002 SERVICIOS GENERALES		ACTIVO MATERIAL	2024	020000-21-24				598.413,37 €
								598.413,37 €

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 8/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113
		Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 9 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Categoría: USO INTERNO	

En el expediente se incorpora el certificado que acredita la existencia de financiación para ejecutar los trabajos objeto de licitación en el presente expediente.

3.2 FACTURACION

La facturación de los trabajos se hará por certificaciones mensuales de las unidades de obra realmente ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección Facultativa acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración que establezca la Dirección Facultativa. Las certificaciones se expedirán mensualmente, en los diez días siguientes al periodo que corresponda.

Para la expedición de cada certificación, la dirección de obra elaborará una relación valorada que elevará a Sandetel y, simultáneamente, remitirá un ejemplar de la misma al contratista para que manifieste su conformidad o reparo en el plazo de quince días naturales desde la recepción de dicho documento. Cada certificación deberá ser aprobada por la Dirección facultativa y por SANDETEL.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración de los servicios del presente contrato será de 4 meses y el tiempo de ejecución de la obra será como máximo el indicado en el cronograma del proyecto.

Acuerdo marco: se adjunta al INFORME ANEXO la justificación de la duración establecida, conforme a lo establecido en el artículo 219 de la LCSP.

Plazos parciales: (describir)

Con anterioridad al inicio de la ejecución de la obra, se constituirá la Dirección facultativa, y se levantará acta del inicio de la obra con la comprobación del replanteo, la cual se irá visitando a lo largo de su ejecución (fijándose un día en la semana de visita de la obra), para ir viendo su desarrollo, así como su control de ejecución, control de calidades y de incidencias que puedan surgir en el desarrollo de ésta, y que se irán resolviendo sobre la marcha con el visto bueno de la Dirección facultativa. De todo ello, se levantará acta, y se dejará constancia en las certificaciones mensuales de la obra.

3.4 GARANTÍA Y SOPORTE

Se establece un período de Garantía de 2 años a contar desde el fin de la instalación y firma del acta de entrega, en el que la empresa adjudicataria deberá resolver, sin cargo a SANDETEL, las averías motivadas por defectos en la instalación, así como las inconformidades detectadas por SANDETEL siguiendo los procedimientos de evaluación pertinentes.

El plazo de la garantía definitiva será de 2 años desde la finalización del contrato.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 9/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113
		Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 10 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Categoría: USO INTERNO

En relación a la responsabilidad por vicios ocultos en la obra, se estará a las siguientes disposiciones:

1. Si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.
2. Asimismo, el contratista responderá durante dicho plazo de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de estas.
3. El artículo 19 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en materia de Garantías por daños materiales ocasionados por vicios y defectos de la construcción.

Se establece un periodo máximo de 7 días para resolución de la incidencia por parte del ADJUDICATARIO de las instalaciones defectuosas que detecte SANDETEL, excepto si la deficiencia provoca una incidencia de servicio, donde deberá resolverse el defecto en 24 horas.

4 CONFIGURACION DE LA LICITACION

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: No; Sí

La inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).

Clasificación obligatoria (valor estimado contrato \geq 500.000 euros):

- Grupo C- Edificaciones. Categoría 1
- Grupo I- Instalaciones eléctricas. Categoría 1
- Grupo J- Instalaciones mecánicas. Categoría 1
- Grupo K-Especiales. Categoría 1

El objeto se corresponde con el **CPV** (Vocabulario Común de Contratación Pública):

- 45000000-7 Trabajos de construcción
- 39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina)

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 10/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113
		Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 11 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Categoría: USO INTERNO	

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia: No Sí:

<input type="checkbox"/> Solvencia económica	
<input type="checkbox"/> Solvencia técnica	
<input type="checkbox"/> Solvencia Profesional	

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

- No
 Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

4.2.1 Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

CRITERIO DE VALORACIÓN POR JUICIO DE VALOR	PESO
--	------

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 11/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113 Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 12 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Categoría: USO INTERNO

1	Descripción general de los trabajos de obras.	<p>Se valorará memoria descriptiva con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Descripción clara y adaptada al proyecto de los trabajos a realizar. (5%)• Los medios materiales y auxiliares que se usarán para realizar los trabajos y que estén adaptados a cada actividad. (10%)• Descripción clara y concisa de los materiales a usar en obra según lo recogido en el proyecto técnico. Así como aportación de dossier de las características de los materiales y las calidades. (15%) <p>No se presentará cronograma de los trabajos en este punto, ya que se valora como criterio de adjudicación mediante fórmula.</p>	30%
2	Mobiliario	<p>Memoria descriptiva clara y concisa del mobiliario a suministrar según lo recogido en el proyecto, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none">• Calidad• Denominación modelo/ fabricante• Gama de colores existentes• Características <p>Se valorará en este criterio aquellas características especificadas que presenten una mejora sobre las condiciones mínimas establecidas en el PPT. Así como la variedad de alternativas a los elementos ofertados.</p>	15%

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Si, se establece un umbral mínimo del 25% sobre 45% de la puntuación total obtenida en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo (según artículos 145.2 y 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Las puntuaciones técnicas estarán referidas al rango de 0 a 100 puntos, y posteriormente se aplicarán los pesos de cada criterio, lo cual nos dará la puntuación final del criterio correspondiente.

Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del sobre de criterios de valoración juicio de valor para que no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos, ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento.

El método de valoración para cada uno de los criterios y en sus diferentes contenidos se realizará acorde a la siguiente descripción.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 12/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113
		Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 13 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Categoría: USO INTERNO

PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Se trata insuficientemente entre 0 y 40 puntos.	La exposición del objeto del criterio es insuficiente, realizando aportaciones de escaso valor.
Se trata suficientemente entre 41 y 60 puntos.	La exposición del objeto del criterio es adecuada y realiza aportaciones interesantes sobre el criterio valorado.
Se trata notablemente entre 61 y 80 puntos.	La exposición y las aportaciones realizadas sobre el criterio valorado son notables.
Se trata sobresalientemente entre 81 y 100 puntos.	Excelente la exposición del objetivo criterio, así como aportaciones de gran valor relativas al criterio analizado.

Criterio 1: Descripción general de los trabajos de obras de adecuación. (30%)

Se pretende valorar la comprensión del proyecto y de los trabajos a realizar tanto en la forma de ejecución como en la calidad y tipo de materiales a emplear en la obra.

Se valora en este punto:

- Descripción clara y adaptada al proyecto objeto de esta licitación de los trabajos a realizar, indicando metodologías de trabajos, coordinación con distintos oficios, medidas de seguridad usadas, el tratamiento de los residuos generados....
- Los medios materiales y auxiliares que se usarán para realizar los trabajos y que estén adaptados a cada actividad. Se indicará si son medios propios o subcontratados y en qué actividad se usará.
- Descripción clara y concisa de los materiales a usar en obra según lo recogido en el proyecto técnico, indicando:
 - Calidad
 - Denominación modelo/fabricante, tanto de elementos de obra como instalaciones.
 - Gama de colores existentes
 - Así como aportación de dossier de las características de los materiales.

Con los datos aportados se debe de poder comprobar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas en proyecto.

Se presentará una memoria técnica con una extensión máxima recomendada de 25 páginas (DINA4). No se contabilizará en estas páginas los catálogos y/o fichas técnicas presentadas.

Criterio 2: Mobiliario. (15%)

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 13/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113
		Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 14 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Categoría: USO INTERNO	

Descripción clara y concisa del mobiliario a suministrar según lo recogido en el proyecto, indicando:

- Calidad material
- Denominación modelo/fabricante
- Gama de colores existentes.
- Características

Especialmente valorable en este punto la presentación de al menos 2 modelos de cada elemento a elegir por Sandetel.

Con los datos aportados se debe de poder comprobar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas en proyecto.

Se presentará una memoria técnica con una extensión máxima recomendada de 5 páginas (DINA4). No se contabilizará en estas páginas los catálogos y/o fichas técnicas presentadas.

4.2.2 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

Los criterios de valoración mediante fórmulas son los siguientes:

		CRITERIOS DE VALORACIÓN POR FÓRMULAS	PESO
1	Oferta Económica	La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional. $P=MO/PO*100$ Donde: PO=Precio ofertado MO=Mejor Oferta Los criterios se puntuarán de 1 a 100 y a dicha puntuación se le aplicará la ponderación del criterio para obtener la puntuación total.	45%
2	Tiempo total de ejecución de obra	Disminución del tiempo de ejecución respecto al cronograma del proyecto - Hasta 1 semanas menos que en el cronograma del proyecto: 30 puntos - Hasta 2 semanas menos que en el cronograma del proyecto: 50 puntos - Hasta 3 semanas menos que en el cronograma del proyecto: 70 puntos - Hasta 4 o más semanas menos que en el cronograma del proyecto:100 puntos (Se presentará un cronograma por parte del licitador con las fases y semanas del proyecto, indicando los conceptos, así como los planing de ejecución, compra de materiales y suministros, así como el plazo de disminución de plazo o tiempo de su propuesta, si bien solo se valorará conforme a la descripción de la puntuación arriba realizada para este criterio)	10%

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 14/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113
		Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 15 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Categoría: USO INTERNO	

Las puntuaciones técnicas estarán referidas al rango de 0 a 100 puntos, y posteriormente se aplicarán los pesos de cada criterio, lo cual nos dará la puntuación final del criterio correspondiente.

1. Criterio 1. Oferta Económica. (45%)

La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.

$$P = MO/PO * 100$$

Dónde:

MO= Mejor Oferta

PO = Precio ofertado (la suma de los ítems de la tabla económica)

PRECIO OFERTADO (PO)	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN
Importe:	Importe: 598.413,37 €
IVA:	IVA: 125.666,81 €
Total:	Total: 724.080,18 €

Nota: los costes de licencia de obra, ocupación de calzada y pago ICIO corren por cuenta del adjudicatario.

2. Criterio 2. Tiempo total de ejecución de la obra (10%)

Tomando como referencia el cronograma del proyecto, el adjudicatario podrá presentar su propio cronograma donde se indique la disminución del tiempo de ejecución.

Se evaluará de la siguiente manera:

Disminución del tiempo de ejecución respecto al cronograma del proyecto

- Hasta 1 semanas menos que en el cronograma del proyecto: 30 puntos
- Hasta 2 semanas menos que en el cronograma del proyecto: 50 puntos
- Hasta 3 semanas menos que en el cronograma del proyecto: 70 puntos
- Hasta 4 o más semanas menos que en el cronograma del proyecto: 100 puntos

Se debe de tener en cuenta que el tiempo total de ejecución de la obra incluye el suministro e instalaciones de todos los elementos del proyecto (obra, instalaciones, mobiliario...).

4.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

No hay ningún criterio evaluable mediante juicio de valor que tenga influencia decisiva para determinar la anomalía de una oferta, siendo el único criterio real la oferta económica, por ello se utilizan los siguientes parámetros:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 15/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113
		Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 16 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Categoría: USO INTERNO	

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.4 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: No; Sí, (*describir*)

4.5 ACUERDO MARCO. CONFIGURACION ESPECÍFICA

Número de proveedores

Adjudicación de los basados

Tipo de acuerdo marco

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 16/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Edición. 0
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 17 de 25
		Categoría: USO INTERNO

5 EJECUCION DEL CONTRATO

5.1 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

5.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Sí; No.

Se solicita la aportación de póliza de seguro de responsabilidad civil y póliza de daños al contratista, la cual tendrá que entregar copia a Sandetel al inicio del contrato, con cobertura suficiente para cubrir cualquier eventualidad o daño que pudiera ocasionar en el edificio o a personas durante la vigencia del contrato objeto de la prestación por el importe estimado de la obra.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, así como de los convenios colectivos que resulten aplicables. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para Sandetel.

5.3 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

No

Sí

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación:

No

Sí, las descritas a continuación, justificándose su incorporación en INFORME ANEXO: (*Describir*).
(control de pagos a subcontratistas, mecanismos de comunicación)

5.4 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen penalidades: No; Sí,

Se aplicará la siguiente penalización en función de la gravedad de la infracción:

Incumplimiento en el plazo según planificación: Se aplicará una penalización del 2,5% del importe de la adjudicación del contrato por cada semana de retraso respecto a la planificación ofertada, siempre que SANDETEL estime que el retraso es responsabilidad del adjudicatario.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 17/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113
		Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 18 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Categoría: USO INTERNO	

Cumplimiento defectuoso de partidas del proyecto de obra. Se aplicará una penalización del 2,5% del importe establecido en la partida presupuestaria objeto del cumplimiento defectuoso indicada en el proyecto.

Causas de específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: No; Sí,

- Penalización por encima del 10% del importe del contrato.
- En el caso que se incumpla la misma no conformidad durante dos meses consecutivos sin mediar corrección, o el número de no conformidades mensuales supere el número de tres, se podría proceder a la cancelación del contrato, configurándose este supuesto como un incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, conforme a lo establecido en el artículo 223.f) del TRLCSP.

Si al entregar la documentación definitiva el adjudicatario no cumple ni la solvencia técnica ni los criterios objetivos relacionados o no fuese posible formalizar su culpa, la empresa inicialmente seleccionada quedará excluida y se adjudicará al siguiente licitador.

ANS: No; Sí, (*describir*)

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (*obligatorio al menos una*)

5.5 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:

No

Sí, De acuerdo con el **artículo 204 de la LCSP, el presupuesto de la modificación no podrá superar el 20% del precio inicial.**

Dicho importe responderá en posibles desviaciones o imprevistos en las partidas presupuestarias contempladas en el proyecto de adecuación de las obras

IMPORTE DE LICITACIÓN: **598.413,37 €** (IVA NO INCLUIDO)

IMPORTE DE LA MODIFICACION: **119.682,67 €** (IVA NO INCLUIDO)

IMPORTE TOTAL ESTIMADO: **718.096,04 €** (IVA NO INCLUIDO)

6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR

El presente contrato exige informe de INFOCOR:

No

Sí

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 18/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113 Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 19 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Categoría: USO INTERNO

6.1 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de SANDETEL quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de SANDETEL.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a SANDETEL.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual,

6.2 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

En todo lo relativo a la de gestión personal y accesos de los servicios a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá: • la correcta identificación del personal (medida op.acc.1 del anexo II del ENS). • la adecuada gestión de autorizaciones de acceso (medida op.acc.4). • la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5). En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso.

6.3 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 19/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113 Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 20 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Categoría: USO INTERNO

de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre.

En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos.

El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.

6.4 ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad MEDIA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Se atenderá también a la normativa interna de SANDETEL en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 20/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113
		Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 21 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Categoría: USO INTERNO	

6.5 REQUISITOS Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Los trabajos deberán cumplir los requisitos y estándares Técnicos de carácter general definidos en la Junta de Andalucía, tales como:

- Conformidad con MADEJA.
- Marco de seguridad de la Junta de Andalucía, y cualquier otra que sea de aplicación.

6.6 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

El proyecto técnico define la documentación que deberá entregar el adjudicatario a la finalización de obra, la cual incluye los proyectos y certificados de instalador de BT, Climatización y PCI para su legalización. Adicionalmente se aportará la siguiente documentación:

- Características de todos los elementos según catálogo de fabricantes.
- Información de la instalación realizada complementaria al certificado final de obra del proyecto
- Manual de Usuario de los distintos sistemas.
- Manual de mantenimiento de los distintos sistemas.

Así mismo se entregarán las actas de reunión sobre el arranque del proyecto, así como del resto de reuniones mantenidas.

Toda la documentación asociada al proyecto será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-12005). La documentación podrá ser completada en otros formatos, siempre con el consentimiento expreso del responsable de Proyecto de SANDETEL

7 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Fco. Javier Carmona Oliver
Responsable del contrato	Fco. Javier Carmona Oliver
Técnicos valoradores	José Luis Vargas y Fco. Javier Carmona

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 21/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113
		Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 22 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Categoría: USO INTERNO	

--	--

8 ANEXOS

8.1 ANEXO 1: Proyecto Técnico

Se adjunta el proyecto técnico visado por el Colegio de Arquitectos de Sevilla.

8.2 ANEXO 2: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: _____ (descripción detallada del tratamiento).
Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 22/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113
		Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 23 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Categoría: USO INTERNO	

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Recogida de datos del firmante	Adjudicatario	D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros.
Datos referentes a la oferta	Datos personales referidos en la oferta	Datos personales referidos en la oferta

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 23/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113
		Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 24 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Categoría: USO INTERNO	

<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):
---------------------------------------	---

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, el encargado la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.
- A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 24/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OBRAS DE ADECUACION DEL EDIFICIO P. FRANCIA SEDE DE SANDETEL		Cód. MJ-EXPT23-00113 Edición. 0
Departamento /Área/Unidad: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Pág. 25 de 25
Tipo de documento: ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		Categoría: USO INTERNO

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	16/01/2024	PÁGINA 25/25
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNJA6EPGELDPDAYAU5FKYN9G27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	